

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.**

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2015, Manual de presupuesto de Fondecún, y

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 001 del 28 de octubre de 2020, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2021.

Que mediante Resolución No. 236 del 11 de diciembre de 2020, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2021.

Que mediante Resolución No. 047 de fecha 30 de diciembre de 2020, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2021.

Que el artículo 22 del Manual de presupuesto de Fondecún, aprobado mediante acuerdo No. 006 de 2015, respecto a las modificaciones, establece que:“(…) *La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN.*

*Que las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de los recursos, expedido responsable de presupuesto o quien haga sus veces (…)*”

Que el artículo 25 del manual de presupuesto establece “(…) **TRASLADO: Corresponde a CONFISCUN aprobar los traslados que modifiquen los montos del presupuesto, no obstante, los traslados que **no modifiquen los montos aprobados por esa misma instancia solo requerirán de aprobación del Gerente General mediante Resolución****” (negrilla fuera de texto).

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante comunicados de fecha 22 de octubre de 2021 presentó a la Gerencia General solicitud de traslado presupuestal, en donde se detallando el requerimiento y finalidad de estos y que dicho traslado no modifica los montos aprobados por CONFISCUN, pues este se realiza dentro de los mismos gastos de funcionamiento de FONDECÚN.

Que, teniendo en cuenta la solicitud presentada a la Gerencia General, el jefe de Presupuesto expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 1433 del 22 de octubre de 2021, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES PESOS (\$ 247.000.00,00)**. #

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.**

Que el presente traslado presupuestal, no modifica el valor total gastos de funcionamiento aprobado por el CONFISCUN, sino una apropiación de este mismo capítulo, motivo por el cual podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas esta Gerencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contra – acreditar el presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2021 por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES PESOS (\$ 247.000.00,00)**, detallados de la siguiente manera:

RUBRO	VALOR
Sueldo básico	50.000.000
Vacaciones	50.000.000
Horas extras, dominicales, festivos y recargos	5.000.000
Prima de navidad	10.000.000
Prima de vacaciones	50.000.000
Bonificación por servicios prestados	10.000.000
Aportes a cajas de compensación familiar	2.000.000
Aportes a la seguridad social en salud	5.000.000
Aportes de cesantías	5.000.000
Aportes al icbf	10.000.000
Aportes al sena	10.000.000
Seguros	40.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>247.000.000</b>



**ARTICULO SEGUNDO:** Acreditar el presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2021 por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES PESOS (\$ 247.000.00,00)**, con la finalidad de atender la proyección de gastos requeridos por la entidad como se detalla a continuación:

Rubro	Valor
HONORARIOS PROFESIONALES TÉCNICOS	247.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>247.000.000</b>

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes octubre de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ELIO AUGUSTO RAMÍREZ SAAVEDRA**  
Gerente General (E)

 Proyectó. Eduard Albeiro Lara Velásquez – Jefe de Presupuesto  
Revisó. Angela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera 

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones

Bogotá, D.C., 22 octubre de 2021 de junio de 2021

Doctor

**ELIO AUGUSTO RAMIREZ SAAVEDRA**

Gerente General (E)

Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

Bogotá, D.C.

**Asunto.** Solicitud de traslado presupuestal.

Respetado Doctor Elio,

Teniendo en cuenta el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que :“(...) *La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN*”. y dada las necesidades presentadas de gastos de funcionamiento por conceptos de Honorarios profesionales Técnicos, que desde el mes de abril se vienen proyectando junto con el área técnica de la entidad, me permito detallar la solicitud de traslado como a continuación se establece;

Una vez revisado el presupuesto de gastos de funcionamiento en cuanto a los gastos asociados a la nómina y una vez aprobado el incremento salarial para esta vigencia y frente las proyecciones de necesidades de programa de seguros y pólizas de contratos interadministrativos presentadas, se requiere realizar un traslado de presupuesto por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES PESOS (\$ 247.000.00,00)**, susceptible de ser contra - acreditado de la siguiente manera:

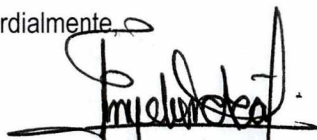
RUBRO	VALOR
SUELDO BÁSICO	50.000.000
VACACIONES	50.000.000
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	5.000.000
PRIMA DE NAVIDAD	10.000.000
PRIMA DE VACACIONES	50.000.000
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10.000.000
APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2.000.000
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	5.000.000
APORTES DE CESANTÍAS	5.000.000
APORTES AL ICBF	10.000.000
APORTES AL SENA	10.000.000
SEGUROS	40.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>247.000.000</b>

Así mismo y con los valores antes mencionados, acreditar el rubro de Honorarios Profesionales Técnicos por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES PESOS (\$ 247.000.00,00)**, con la finalidad de atender la proyección de gastos requeridos por la entidad como se detalla a continuación.


Rubro	Valor
HONORARIOS PROFESIONALES TÉCNICOS	247.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>247.000.000</b>

Adjunto al presente documento proyección de gastos asociados a la nómina, realizado por el área de talento humano el cual establecen los requisitos de presupuesto para lo que resta de la vigencia 2021.

Cordialmente,



**ANGELA ANDREA FORERO MOJICA**  
Subgerente Administrativa y Financiera

 Proyecto: Eduard Albeiro Lara Velásquez – jefe de Presupuesto

**FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA**  
**Nit. 900.258.772**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No. 1433

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO**  
**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

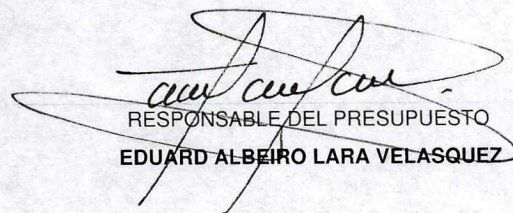
<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
2-1-1-01-01-00-0020-020	SUELDO BÁSICO	50,000,000.00
2-1-1-01-03-00-0020-020	VACACIONES	50,000,000.00
2-1-1-01-04-00-0020-020	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	5,000,000.00
2-1-1-02-05-00-0020-020	PRIMA DE NAVIDAD	10,000,000.00
2-1-1-02-08-00-0020-020	PRIMA DE VACACIONES	50,000,000.00
2-1-1-02-10-00-0020-020	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10,000,000.00
2-1-1-04-10-00-0020-020	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2,000,000.00
2-1-1-04-11-00-0020-020	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	5,000,000.00
2-1-1-04-15-00-0020-020	APORTES DE GESANTÍAS	5,000,000.00
2-1-1-05-15-00-0020-020	APORTES AL ICBF	10,000,000.00
2-1-1-05-16-00-0020-020	APORTES AL SENA	10,000,000.00
2-1-2-02-30-00-0020-020	SEGUROS	40,000,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>247,000,000.00</b>

**OBJETO:**

SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Se expide a solicitud de ANGELA ANDREA FORERO MOJICA, SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, de octubre 22 del 2021.

Bogotá D.C., 22 de octubre del 2021.

  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
**EDUARD ALBEIRO LARA VELASQUEZ**

350 - No existe la Entidad

00 - No existe la Unidad

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1433

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
2-1-1-01-01-00-0020-020	SUELDO BÁSICO	265,217,086.00	50,000,000.00	215,217,086.00
2-1-1-01-03-00-0020-020	VACACIONES	96,399,894.00	50,000,000.00	46,399,894.00
2-1-1-01-04-00-0020-020	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS	9,486,924.00	5,000,000.00	4,486,924.00
2-1-1-02-05-00-0020-020	PRIMA DE NAVIDAD	120,926,071.00	10,000,000.00	110,926,071.00
2-1-1-02-08-00-0020-020	PRIMA DE VACACIONES	106,025,921.00	50,000,000.00	56,025,921.00
2-1-1-02-10-00-0020-020	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADO	20,990,011.00	10,000,000.00	10,990,011.00
2-1-1-04-10-00-0020-020	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FA	13,230,170.00	2,000,000.00	11,230,170.00
2-1-1-04-11-00-0020-020	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SA	20,050,824.00	5,000,000.00	15,050,824.00
2-1-1-04-15-00-0020-020	APORTES DE CESANTÍAS	146,723,633.00	5,000,000.00	141,723,633.00
2-1-1-05-15-00-0020-020	APORTES AL ICBF	22,266,352.00	10,000,000.00	12,266,352.00
2-1-1-05-16-00-0020-020	APORTES AL SENA	14,843,735.00	10,000,000.00	4,843,735.00
2-1-2-02-30-00-0020-020	SEGUROS	291,708,613.00	40,000,000.00	251,708,613.00

**PROYECCIÓN DE GASTOS ASOCIADOS A LA NÓMINA (NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2021)**

DESCRIPCION RUBRO	nov-21	dic-21	AJUSTE PENSION
SUELDO BÁSICO	99.427.285	99.427.285	
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	1.237.443	1.237.443	
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	5.521.300	5.138.900	
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	12.622.700	12.082.900	15.702.100
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	550.400	526.900	
APORTES AL ICBF	1.949.100	1.814.100	
APORTES AL SENA	1.300.000	1.210.000	
INDEMNIZACION DE VACACIONES	-	-	
VACACIONES	28.000.000	-	
PRIMA DE NAVIDAD	-	103.367.007	
PRIMA DE SERVICIO	-	-	
PRIMA DE VACACIONES	28.000.000	-	
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	1.866.667	-	
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	4.498.890	-	
APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	4.209.500	4.029.600	
APORTES DE CESANTÍAS	-	127.295.379	
<b>TOTAL</b>	<b>189.183.285</b>	<b>356.129.514</b>	<b>15.702.100</b>

*Nota: Ajuste a Pensión (Corresponde a proyección de aportes sociales - Pensión según Decreto 377 del 9 de abril de 2021)*

Elaboró: Yeni Milena Silva Cely - Profesional Universitario





**TOTAL**

198.854.570
2.474.886
10.660.200
40.407.700
1.077.300
3.763.200
2.510.000
-
28.000.000
103.367.007
-
28.000.000
1.866.667
4.498.890
8.239.100
127.295.379
<b>561.014.899</b>



**ESTADO PRESUPUESTAL DE RUBROS FUNCIONAMIENTO**

RUBRO	PPTO	PPTO DISPONIBLE	PROYECCIÓN TH	SALDO	VALOR A TRASLADAR
SUELDO BÁSICO	1.184.414.456,00	265.217.086	198.854.570,00	66.362.516	50.000.000
VACACIONES	126.038.896,00	96.399.894	28.000.000,00	68.399.894	50.000.000
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	15.279.723,00	9.486.924	2.474.886,00	7.012.038	5.000.000
PRIMA DE NAVIDAD	120.926.071,00	120.926.071	103.367.007,00	17.559.064	10.000.000
PRIMA DE VACACIONES	126.038.896,00	106.025.921,00	28.000.000,00	78.025.921	50.000.000
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	36.091.508,00	20.990.011	4.498.890,00	16.491.121	10.000.000
APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	53.621.670,00	13.230.170	8.239.100,00	4.991.070	2.000.000
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	68.222.924,00	20.050.824	10.660.200,00	9.390.624	5.000.000
APORTES DE CESANTÍAS	146.723.633,00	146.723.633	127.295.379,00	19.428.254	5.000.000
APORTES AL ICBF	40.216.252,00	22.266.352	3.763.200,00	18.503.152	10.000.000
APORTES AL SENA	26.810.835,00	14.843.735	2.510.000,00	12.333.735	10.000.000
SEGUROS	594.309.047,00	291.708.613	224.000.000,00	67.708.613	40.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.538.693.911,00</b>	<b>1.127.869.234</b>	<b>741.663.232,00</b>	<b>386.206.002</b>	<b>247.000.000</b>

Nota: Se adiciona requerimiento de Polizas por valor de 224.000.000 por Programada de Seguros (200.000.000) y Polizas de Contratos suscritos (24.000.000)

Elaboró: Eduard Albeiro Lara Veilásquez - Profesional Universitario

